

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016 EDICION N° 9.974

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 0498

RESISTENCIA, 17 agosto 2016

VISTO:

El Decreto N° 153/15 y la Resolución N° 26/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley N° 7.739 autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000).

Que el artículo 3 del Decreto N° 153/15 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4.787 y 7.739, el Decreto N° 153/15 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 153/15 y la Resolución N° 26/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 63 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cincuenta y cinco millones (VN \$55.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2016.
- Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2016.
- Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2016
- Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cincuenta y cinco millones (VN \$ 55.000.000) ampliables.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- Plazo: sesenta y tres (63) días.
- Vencimiento: 28 de octubre de 2016.

- Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - Régimen de Colocación: Licitación pública.
 - Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - Tipo de instrumento: Letras a descuento.
 - Tipo de oferta: oferta parcial.
 - Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes co-

respondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 3º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 91 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cincuenta y cinco millones (VN \$55.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y un (91) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2016.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cincuenta y cinco millones (VN \$ 55.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y un (91) días.
- i) Vencimiento: 25 de noviembre de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil

(VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
 - t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
 - u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
 - x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear.
 - cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 4º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 112 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cincuenta y cinco millones (VN \$55.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento doce (112) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2016.
 - d) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2016.
 - e) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2016.
 - f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cincuenta y cinco millones (VN \$ 55.000.000) ampliables.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - h) Plazo: ciento veintiséis (112) días.
 - i) Vencimiento: 16 de diciembre de 2016.

- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
- Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
 - Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 16 de diciembre de 2016.
 - Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 112 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 5º:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.
- Artículo 6º:** De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.
- Artículo 7º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.
- Artículo 8º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 7.739 y el Decreto Nº 153/15, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Artículo 9º:** La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Ha-

cienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorízase a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI N° 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI N° 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. 25.873.341; a Nicolás Aberastury, D.N.I. 35.971.423; a Lucía Farrando, D.N.I. 33.716.425 y a Maia Pia Uribarrena, D.N.I. 35.194.828, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdr. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c

E:24/8/16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 32/16 – ACUERDO SALA II EXPTE. 402240215-27073-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 121/16 – ACUERDO SALA I EXPTE. 403-050313-25861-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:19/8 V:24/8/16

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Fernando Luis Lavenás, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 23, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: “**Empresa de Construcciones Civiles S.A. s/Concurso Preventivo**”, Expte. N° 7.329/16, mediante resolución de fecha 15/07/16 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CUIT N° 30-58261338-5, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 52, Folios 530/533, del Libro 17° de Sociedades Anónimas del año 1980, con domicilio en Frondizi N° 236, planta alta, ciudad. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico designado Estudio Contable Carballa, C.P. Carballa, Ricardo Emilio, con domicilio en Av. Mac Lean N° 212, ciudad, hasta el día 04/10/2016: Establecer el día 17/11/2016, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual

de los créditos (art. 35), y el 10/02/2017, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (art. 39). Señalar Audiencia Informativa (art. 14, inc. 10) para el día 13/07/2017, a las 10 hs., a celebrarse en la sede del Juzgado. Fdo.: Dr. Fernando Luis Lavenás –Juez-. Resistencia, 8 de agosto de 2016.

Roberto Agustín Leiva

Abogado/Secretario

R.N° 164.410

E:12/8 V:24/8/16

EDICTO.- TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. JUAN BAUTISTA PALACIOS, Casado, D.N.I. N° 8.520.249 CUIT 23-08520249-9 Domiciliado en calle Mendoza 1051, Resistencia, Chaco, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ALTAMIRANO & PALACIOS S.A. CUIT 30-71448730-9 con domicilio en calle Mendoza 1051, Resistencia, Chaco. El fondo de comercio se dedica al rubro de construcción y esta ubicado en calle Mendoza 1051, Resistencia Chaco. Las opciones de ley en el domicilio de ALTAMIRANO & PALACIOS S.A., domicilio en calle Mendoza 1051, Resistencia, Chaco. Andrés Fabián Altamirano. Presidente. Altamirano & Palacios S.A.

Palacios, Juan Bautista, D.N.I. 08.520.249

R.N° 164.431

E:12/8 V:24/8/16

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANCHEZ, MAURO ALEJANDRO (D.N.I. N° 36.107.805, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Fortín Rivadavia y Algarrobo N° 4580, Barranqueras, hijo de José Daniel Sanchez y de Lidia Gladis Ojeda, nacido en Colonia Benítez, el 14 de enero de 1992, Pront. Prov. N° 0050321 CF y Pront. Nac. N° U3516323), en los autos caratulados "SANCHEZ, MAURO ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 289/16, se ejecuta la Sentencia N° 128/16 de fecha 27.06.2016, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado MAURO ALEJANDRO SANCHEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc 2, 1 er supuesto, en función del art. 42, todos del CP), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164, en función del art. 42, ambos del CP) y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art.164, primer supuesto, en función del art. 42 ambos del CP), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y ACCESORIAS LEGALES, en estas causas N° 14484/2016-1; N° 28757/2015-1 y N° 12287/2014-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia por haber sido asistido por Defensor Oficial." Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo - Juez - Cámara Primera en lo Criminal - Dra. Martha Karina Paz - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 10 de agosto de 2016. amm.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c.

E:17/8 V:26/8/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N° 1 DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER OUE, RESPECTO DE QUINTANA, ALBERTO ALEJANDRO (D.N.I. N° 29.389.991, Argentino, Casado, de ocupación Mecánico, domiciliado en V° Margarita - La Leonesa, Chaco, hijo de Oscar Quintana y de Yolanda Gumercinda, nacido en Capital Federal, el 1 de mayo de 1982, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "QUINTANA, ALBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 258/16, se ejecuta la Sentencia N° 71 de fecha 14.05.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente

reza: "...V) CONDENAR a ALBERTO ALEJANDRO QUINTANA...como AUTOR penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL con el delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, Arts. 79, 41 bis, 55, 189 inc. 2° primer párrafo y 45 todos del C.P. a cumplir la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, mas la MULTA de PESOS QUINIENTOS (\$500), accesorias legales del Art. 12 del C.P. y costas...Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 09 de agosto de 2016. sac.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:17/8 V:26/8/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL N°1 DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VALENZUELA, CESAR ANDRES (alias "CHUPI", DNI N° 34.352.930, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Barrio San Cayetano, Las Palmas, hijo de José Andres Valenzuela y de Ramona Noemí Sena, nacido en Resistencia, el 4 de marzo de 1989, Pront. Prov. N° 71379 Secc SP y Pront. Nac. N° U3241125), en los autos caratulados "**VALENZUELA, CESAR ANDRES S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 259/16, se ejecuta la Sentencia N° 41/16 de fecha 22.03.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CESAR ANDRES VALENZUELA, de filiación referida, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del Código Penal), a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS de prision efectiva, en esta causa N° 11346/2015-1, en la que viniera requerido y conforme al acuerdo celebrado con la Acusadora en los terminos del art. 413 del C.C.P.... Fdo.:Dra. Lidia Ester Martínez Casas - Juez - Cámara Primera en lo Criminal - Dr. Martin Carabajal - Secretario - Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de agosto de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:17/8 V:26/8/16

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LOPEZ, ROLANDO (DNI. N° 17.884.192, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Luis Cayre N° 257 B° AIPO -Quitilipi-, hijo de Pedro Lopez (f) y de Gregoria Araujo (f), nacido en Quitilipi -Chaco-, el 23 de octubre de 1966), en los autos caratulados "**LOPEZ ROLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 171/16, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 13/06/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO a ROLANDO LÓPEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE GUARDADOR (art. 119 1er. párrafo en función con el 4to. párrafo inc. b) y 5to. párrafo del Código Penal), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- ... Fdo. Mauricio Fabian Rouvier -Juez-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de agosto de 2016. nad.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:17/8 V:26/8/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LOPEZ, ELVIRO (alias "Tumiro", D.N.I. N° 16.535.871, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 40, colonia Aborigen, hijo de Luján Lopez y de carmen saravia, nacido en Colonia Aborigen, el 27 de enero de 1962), en los autos caratulados "**LOPEZ ELVIRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 169/16, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 08/06/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- CONDENANDO a ELVIRO LOPEZ, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, como autor responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 79 en función del art. 80 inc. 1 e inc. 11 en función del art. 42, todos del Código Penal), inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.- Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala unipersonal de Cámara segunda en lo Criminal-Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de agosto de 2016. L.A.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c. E:17/8 V:26/8/16

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN ENRIQUEZ, alias "PATIÑO", argentino, soltero, jornalero, primaria completa, hijo de Vicente Oscar Enriquez (v) y de Marisa Saravia (v), nacido en Pampa Argentina -Juan José Castelli -, el 16 de mayo de 1994, domiciliado en Lote 92 de Pampa Argentina, D.N.I. N° 45.651.309; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CRISTIAN ENRIQUEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales del art. 12, sin costas.- II)... III)... Fdo.: Dr. HORACIO SIMON OLIVA - Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 8 de agosto de 2016.

Dra. Belkys Anabel Radosevich
Secretaria Subrogante

s/c. E:17/8 V:26/8/16

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE VICENTE CABANA, D.N.I. N° 24.713.715, argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido en Comandancia Frías, el 04/12/1977, domiciliado en Pje. La Bolsa y/o Planta Urbana Comandancia Frías, hijo de Aide Díaz y de Narciso Miguel Cabana; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLO: I) "...CONDENANDO a VICENTE CABANA, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de

DOCE (12) AÑOS DE PRISION, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, (art. 119, 3er párrafo inc. f del 4º apartado del C.P.) con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. con costas (art. 29 inc. 3º del C.P. y art. 513 del C.P.P.Ch.), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.; debiendo abonar la suma de MIL QUINIEN-TOS PESOS (\$1.500) para cubrir los costo de los estudios de A.D.N. llevados a cabo en los presentes (fs. 153), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente.- II).... III).... IV).... V).... VI).... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 8 de agosto de 2016. GCD.

Dra. Belkys Anabel Radosevich
Secretaria Subrogante

s/c. >*< E:17/8 V:26/8/16

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Sr. René Abel ALVAREZ, D.N.I. N° 7.531.998, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Alvarez, René Abel s/Sucesorio**", Expte. N° 171/16, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 5 de agosto de 2016.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 164.543 >*< E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Benítez, José María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 577/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de BENITEZ, José María, DNI N° 7.425.132, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 25 de abril de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.541 >*< E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Benítez, Teresa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 293/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. BENITEZ, Teresa, D.N.I. N° 0.917.087, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 12 de agosto de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.542 >*< E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, secretaría N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, piso 1º, ciudad, en autos caratulados: "**Riella, Elsira Alba s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3.756/16, cita por tres días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, en su último domicilio, sito en El Colorado, Prov. de Formosa, a los herederos y acreedores de la causante, Sra. RIELLA, Elsira Alba, M.I N° 0.918.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de junio de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 164.538 >*< E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, secretaría N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, piso 1º, ciudad, en autos caratulados: "**Riella, Antonio Néstor s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 4.680/16, cita por tres días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, en su último domicilio, sito en Mar de Ajó, Prov. de Buenos Aires, a los herederos y acreedores del causante, Sr. RIELLA, Antonio Néstor, M.I N° 7.439.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de junio de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 164.537 >*< E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Héctor Alfredo CACERES, M.I. N° 13.439.644, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en la causa: "**Cáceres, Héctor Alfredo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 8.097, Año 2016, bajo apercibimiento ley. Secretaría, ... de agosto de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 164.523 >*< E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- Ana María Fernández Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1, Secretaría N° 1, sito en Obligado 229, P. B, ciudad de Resistencia, en autos: "**Acosta, Librado Martín c/Servicios Integrales S.R.L. y/o Ayala, Raúl Leonardo y/o quien resulte responsable s/Despido, etc.**", Expte. N° 1.249/10, cita por edictos al demandado, Sra. Sonia Elisa BONDONI de NATASKIN, D.N.I. N° 16.320.722, los que se publicarán por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, comparezca a juicio, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente; debiendo la parte interesada aportar el respectivo proyecto en el cual se transcribirá el art. 111 de la ley ritual. Notif. Dra. Ana María O. Fernández, Juez Juzgado Laboral N° 1 Poder Judicial, Chaco. Resistencia, 27 de julio de 2016.

Dra. María Silvia Merola, Secretaria

s/c >*< E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- Por disposición del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°: 1 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Martínez, José Domingo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 807/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTINEZ, José Domingo, D.N.I. N°: 17.187.821, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 10 de agosto de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 164.551 >*< E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- Dra. Fernández, Ana María, Juez a cargo del Juzgado Laboral Primera Nominación de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en calle Obligado 229, planta baja, notifica por este medio a GENARO ZABAL E HIJO S.A., sito en Av. Belgrano N° 918, demandado, de los autos caratulados: "**Peralta, Aníbal c/Genaro Zabala e Hijo S.R.L. y/o Genaro Zabala e Hijo S.C. y/o Genaro Zabala**"

e Hijo y/o quien resulte responsable s/Despido, etc", Expte. N° 472/07, que se tramita por el mencionado juzgado, la parte pertinente expresa: "//-sistencia, 23 de octubre de 2014. Al escrito que antecede y atento a las constancias de la causa, cítese por edictos al demandado Genaro Zabala e Hijo S.C., los que se publicarán por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente; debiendo la parte interesada aportar el respectivo proyecto en el cual se transcribirá el art. 52, ítem a) de la ley 7.434. Notif.". Artículo 84 Ley 7.434: Beneficio de gratuidad Artículo 84: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Resistencia, 9 de ... de 2016.

Dra. María Silvia Merola, Secretaria

s/c E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, se le hace saber. "Resistencia, 14 de septiembre de 2010... AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS ROBERTO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINCE (\$2.015,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO (\$604,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA y DOS (\$1.392,00) y de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$557,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE". Cita y emplaza al ejecutado CARLOS, ROBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 28.602.949, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, "**SANTOS CECILIA VANESA c/ LÓPEZ CARLOS ROBERTO S/EJECUTIVO**" (Exote.N°.11525/10) . Resistencia, 15 de diciembre de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 164.532 E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 Nominación Dra. SILVIA M. FELDER, sito en Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, ciudad, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. CORREA MARIA ISABEL, M.I.: N° 11.037.859, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer vales sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos: "**CORREA MARIA ISABEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 7031/16. Resistencia, 12 de julio de 2016.

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 164.533 E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZ Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BARRIENTOS DE ROLON RAMONA, MI 6.649.822, por 3 (tres días) en el Boletín Oficial y un Diario Local para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en autos "**BARRIENTOS DE ROLON RAMONA s/SUCESORIO**", Expte. 18824/11 bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 12 de agosto de 2016.

Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 164.525 E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a NUÑEZ, JOSE ANTONIO, argentino, soltero, plomero, de 37 años de edad, nacido en LA FLORESTA FORMOSA, el 19 de marzo de 1979, hijo de y de NUÑEZ GUILLERMINA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 26.916.363 se domicilia en Calle Fontana S/N° B° Floresta Formosa Capital, que en los autos N° 604/12-5, caratulada "**NUÑEZ JOSE ANTONIO S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA**" se dictó la siguiente Resolución N° 373 Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Agosto de 2.016.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado NUÑEZ, JOSE ANTONIO, ya filiado, del delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II)...III)...IV)...V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 11 de agosto de 2016.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c. E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- La Dra. PATRICIA N. ROCHA, Juez, hace saber que en los autos caratulados "**SLOBODIUK. ANTONIO PABLO S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 169/15, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio N° 370 (altos) de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, que en fecha 11 de Julio de 2016 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. ANTONIO PABLO SLOBODIUK, argentino, agricultor, con D.N.I. N° 26.826.657, C.U.I.T. N° 20-26826657-8 domiciliado realmente en calle Lote N° 13, Colonia Mariano Moreno del Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco. El Síndico designado ha sido el C.P.N. JUAN CARLOS BALBIANO, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 43 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. Los pedidos de verificación al Síndico podrán hacerse hasta el día 03 de Octubre de 2016.

Publíquese por cinco (5) días. Villa Ángela, Chaco, 11 de Agosto de 2016.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.º Nº 164.559 E:19/8 V:29/8/16

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos al haber hereditario del Sr. MARGOSA, Luis Antonio, D.N.I. Nº 7.905.158, en los autos caratulados: **"Margosa, Luis Antonio s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 3.142/16, Juzgado de Paz Nº 2, Secretaría Nº 2, Resistencia, Chaco, 3 de julio de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.º Nº 164.561 E:22/8 V:26/8/16

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Laurentina SOSA, D.N.I. Nº 6.607.414, con domicilio en Av. Pte. J. D. Perón Nº 371, de Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: **"Sosa, Laurentina s/Sucesorio"**, Exp. 1.139/16, Sec. Nº 1, fallecido 08/06/09, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de julio de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.º Nº 164.563 E:22/8 V:26/8/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz 1ª. Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera Nº 1795, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea, secretaria a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Trinidad ALFONSO de ALVAREZ, M.I. Nº 4.179.629, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Alfonso de Alvarez, Trinidad s/Sucesorio"**, Expte. Nº 347/14. Fdo.: Dr. Luis Edgardo Dellamea –Juez– Juzgado de Paz de 1ª. Categoría Especial Barrio Güiraldes. Resistencia, 4 de febrero del 2016.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.º Nº 164.564 E:22/8 V:26/8/16

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, se le hace saber. "Resistencia, 24 de abril de 2012. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Mario Daniel MOSQUEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Tres mil veintidós (\$ 3.022,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Novecientos siete (\$ 907,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepcio-

nes previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente Gabriela Verónica García, en las sumas de pesos Un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840,00) y de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 – texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese". Cita y emplaza al ejecutado Mario Daniel Mosqueda, D.N.I. Nº 32.375.437, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio: **"MEGACHACO SRL c/Mosqueda, Mario Daniel s/ Ejecutivo"** (Expte. Nº 3.549/12). Resistencia, 2 de marzo de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 164.568 E:22/8 V:26/8/16

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Undécimo Novena Nominación, Secretaría Nº 19, sito en López y Planes Nº 38, ciudad, en autos caratulados: **"Ledesma, Gregoria Matilde y Fernández, Otaviano Adilio s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 4.498/16, cita por tres (3) días, emplaza por treinta (30), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de los causantes, Octaviano Adilio FERNANDEZ, D.N.I. Nº 1.792.867, y Gregoria Matilde LEDESMA, D.N.I. Nº 1.473.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.º Nº 164.569 E:22/8 V:26/8/16

EDICTO.- Derewiki, Diego Gabriel, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 3º piso, de esta ciudad, citase por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a Josefa Exactación ALVAREZ, L.C. 6.564.857; Ana Gertrudis SILVA, L.C. Nº 6.564.826, y Dora Alicia SILVA, L.C. Nº 6.564.827 y/o sus sucesores, para que en el término de quince (15) días, de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa: **"Alsina, Olga Amalia c/Pujol, Lidia Rubi; Silva, María Josefa; Silva, Darío Sergio y otros s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. Nº 13.711/11, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, Chaco, 3 de agosto de 2016.

María Celeste Núñez, Secretaria

R.º Nº 164.570 E:22/8 V:24/8/16

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 20, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 2º piso, de esta ciudad, de conformidad al art. 321 del C.P.C.C., citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. Ramona CHAMORRO de AGUIAR, L.C. 6.565.002, para que en el término de quince (15) días, de su última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente

causa: “**Esteban, Rebeca c/Ramona Chamorro de Aguiar s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 1.636/15, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, Chaco, 1 de julio de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 164.571 E:22/8 V:24/8/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Oscar Ramón NAVARRO, L.E. N° 7.427.631, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en el Expediente N° 8101/16: “**Navarro, Oscar Ramón s/Sucesión Ab Intestato**”. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 17 de agosto de 2016.

Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 164.574 E:22/8 V:26/8/16

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa de la Municipalidad de Resistencia, sito en calle Monteagudo N° 115, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los presuntos herederos de la Señora Cirila Cabrera de Miño – L.C. N° 6.590.568, para que se presenten a ejercer su derecho en los actuados en el Expediente N° 28289-M-12 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley.- Dirección Administrativa – Dirección General Asesoría Letrada – Municipalidad de Resistencia.- DRA. MONICA FERRAGINE –DCCION. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.

s/c. E:22/8 V:24/8/16

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción, ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de la causante, Sra. AGUERO, Justina, DNI N° 2.381.859, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Agüero, Justina s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.150 Año 2015, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1. Charata, Chaco, 3 de junio de 2016.

Dra. Fabiana Patricia Núñez
Abogada/Secretaria

R.N° 164.581 E:22/8 V:26/8/16

EDICTO.- Antonio Luis Martínez, Presidente Sala Segunda Cámara Contencioso Administrativo, sito en Juan B. Justo N° 42, piso, de esta ciudad. Cítese al Sr. Eduardo Roberto MARTINEZ (D.N.I. N° 36.020.865 a comparecer a ejercer los derechos que le puedan corresponder, bajo apercibimiento de ley de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, en los autos caratulados: “**Vicezar, María de los Angeles en nombre y representación de su hijo menor c/Provincia del Chaco s/Demanda Contenciosa Administrativa**”, Expte. N° 3.456/09.

Belkys V. Festorazzi
Secretaria Sala Segunda

R.N° 164.585 E:22/8 V:24/8/16

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 70526**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, modelo ZB 110, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHD1716726 Y Chasis marca ZANELLA N° 8A6MBSCACFC200152, sin Dominio Colocado.-
- 2) **Sec. N° 60113**, Una Motocicleta marca, HONDA, modelo Wave, Motor marca HONDA N° SDH150FMG285807037 Y Chasis marca HONDA N° 8CHPCGB20DL21928, sin Dominio Colocado.-
- 3) **Sec. N° 63860**, Una Motocicleta marca, HONDA, modelo Wave, Motor marca HONDA N° SDH150FMG2D5801557 Y Chasis marca HONDA N° 8CHPCGB21DL059562, sin Dominio Colocado.-
- 4) **Sec. N° 69718**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, modelo 125CC, Motor marca MOTOMEL N° 162FMJ08308100 Y Chasis marca MOTOMEL N° LHJYCKLA082532858, sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideraran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 190 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo

Jefe Sección Decomisos Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Jorge Daniel Cabral

Jefe Sección Secuestros Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:24/8 V:29/8/16

EDICTO.- El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, con asiento en Av. Laprida N° 33, Torre 1 piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: “**Saucedo, Graciela Elvira y Barreto, Angel Darío c/Miérrez Silveira de Recalde, Juana s/Prescripción Adquisitiva**”, 6.423/13, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14, que se ha dispuesto la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose por quince (15) días, a herederos de Juana MIEREZ SILVEIRA de RECALDE y Gerardo RECALDE o Sucesores de Gerardo RECALDE, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Dr. Andrés Martín Salgado, Juez. Resistencia, 9 de agosto de 2016.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 164.595 E:24/8 V:26/8/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 1, de Resistencia, cita por un (1) día, en el diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores del Sr. Néstor Adrián MENDOZA, DNI N° 31.109.562, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos

sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Mendoza, Néstor Adrián s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.675/16. Resistencia, 7 de julio de 2016.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 164.601 E:24/8/16

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de Eustaquia GUTIERREZ, M.I. 1.127.532, a hacer valer sus derechos, en autos: “**Gutiérrez, Eustaquia s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.669/16. 17 de agosto de 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 164.591 E:24/8/16

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez a cargo del Juzgado de Paz, sito en calle García Guillén y Bernardo Pérez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liberato IBARRA, M.I. N° 3.563.321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “**Ibarra, Liberato s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 376/16, bajo apercibimiento de ley. Secretario a/c José Miguel González, Oficial Mayor. Pcia. de la Plaza, 1 de julio de 2016.

José Miguel González
a/c Secretaria

R.N° 164.590 E:24/8 V:29/8/16

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 590, en los autos caratulados: “**Pereyra, Juvenal Emiliano y Cerqueiro, Josefa Magdalena s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 70/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEREYRA, Juvenal Emiliano, D.N.I. N° 3.774.606, y CERQUEIRO, Josefa Magdalena, DNI N° 0.599.950, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. “Beneficio de litigar sin gasto”. Charata, Chaco, 28 de junio de 2016.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 164.604 E:24/8 V:29/8/16

EDICTO.- La Dra. Silvia Zalazar, juez del Juzg. de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, piso N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: “**Blanco, Elvira Fernanda y Gómez, Raúl s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 5.124/16. Cita a herederos y acreedores por tres (3) días, y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, Elvira Fernanda BLANCO, M.I. N° 6.349.038, y Raúl GOMEZ, M.I. N° 7.444.707, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 13 de agosto de 2016.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 164.602 E:24/8 V:29/8/16

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de CASANAS, Rodolfo David (D.N.I. N° 25.835.455, argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle

Gerardo Varela N° 1169, hijo de Alcides Casañas y de Carolina Saguir, nacido en Resistencia, el 1 de febrero de 1977, Pront. Prov. N° 0558717 Secc. AG y Pront. Nac. N° U2679229), en los autos caratulados: “**Casañas, Rodolfo David s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**”, Expte. N° 286/16, se ejecuta la sentencia N° 94/14 de fecha 02.07.2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenando a Rodolfo David Casañas, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable por el delito de Abuso sexual simple y abuso sexual con acceso carnal, en concurso real, dos hechos, agravado por estar en relación de convivencia (arts. 119, 1er. y 3er. párrafos, inc. f) y 55 del C.P.), a la pena de **doce (12) años** de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-147/13, en la que viniera requerido y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Natalia A. Fernández Florianí. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 9 de agosto de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:24/8 V:29/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Sergio Daniel CABRERA (D.N.I. N° 29.657.723, argentino, de ocupación empleado, domiciliado en Av. Urquiza N° 4001, Paraje El Palmar, Puerto Vilelas, Chaco, hijo de Norberto Cabrera y de María Teresa Molina, nacido en Resistencia, Chaco, el 25 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° 32.462 CF y Pront. Nac. N° U3379663), que en los autos caratulados: “**Cabrera, Sergio Daniel s/Ejecución de pena (condicional)**”, Expte. N° 107/16, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “...Autos y vistos... Considerando... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Sergio Daniel Cabrera, de filiación referida supra, y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Liliana Soledad Puppo, Secretaria Juzgado de Ejecución Penal N° 2”. Resistencia, ... de agosto de 2016.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:24/8 V:29/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de Vicente Gabriel MORENO, alias “Nene”, D.N.I. N° 31.630.987, argentino, soltero, de ocupación herrero, domiciliado en Farías N° 1050, Barrio Nueva Esperanza, Barranqueras, Chaco, hijo de Juan Carlos Fumilla y de Liliana Nancy Moreno, nacido en Resistencia, Chaco, el 13 de febrero de 1985, Pront. Prov. N° 0059996 SP y Pront. Nac. N° U3008135, en los autos caratulados: “**Moreno, Vicente Gabriel s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**”, Expte. N° 86/16, se ejecuta la sentencia N° 28 de fecha 10-03-2016, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “I) Condenando a Vicente Gabriel Moreno..., como autor

penalmente responsable del delito de Lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego en concurso real con encubrimiento (art. 90 en función con el 41 bis, y 227 inc. 1° apartado c, ambos en función con el 55, todos del Código Penal)..., a la pena de **cinco (5) años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... II) Revocando la libertad condicional, oportunamente otorgada a Vicente Gabriel Moreno por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 de la pena impuesta por la Cámara Tercera en lo Criminal, por resolución N° 307 del 19/07/2012, dictada en la causa caratulada: «**Moreno, Gabriel Vicente s/Ejecución de pena**», Expte. N° 75/06, por aplicación de lo normado por el art. 15 en función con el art. 13 inc. 4° del C.P. III) Unificando las penas impuestas a Vicente Gabriel Moreno con el resto que le resta cumplir de la pena impuesta por sentencia N° 50/05 de fecha 22/12/15 (desde que comenzó a gozar la libertad condicional –26/07/2012– hasta el agotamiento –26/03/2016–, es decir tres años y ocho meses) dictada por la Cámara del Crimen de la Tercera Nominación, de esta ciudad, en la causa: «**Moreno, Gabriel s/Homicidio agravado p/uso de arma de fuego y robo calificado**», Expte. N° 73/2005 –principal– y Expte. 8.815/05, donde Moreno resultó condenado a la pena de **once años** de prisión efectiva y accesorias legales, por hallarlo autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego y de robo a mano armada agravado, ambos en concurso real (arts. 79 y 41 bis, 166 inc. 2° primer supuesto, 2do. párrafo, 55, todos del C.P.) y en definitiva imponer a Gabriel Vicente Moreno la pena única de **ocho (8) años y ocho (8) meses** de prisión efectiva, atento lo establecido por el art. 58 del C.P., con costas, y declaración de reincidencia por primera vez (art. 50 del C.P.). Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Resistencia, 5 de agosto de 2016.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:24/8 V:2/9/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de Mario Manuel RUIZ DIAZ, alias "Nene", DNI N° 13.725.493, argentino, casado, jubilado, domiciliado en Lapacho N° 142, Fontana (Chaco), hijo de Basilio Ruiz Díaz y de María Gómez, nacido en Villa Ana (Santa Fe), el 17 de enero de 1960, Pront. Prov. N° AG384597 y Pront. Nac. N° T2938492, en los autos caratulados: «**Ruiz Díaz, Mario Manuel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**», Expte. N° 141/16, se ejecuta la sentencia N° 131 de fecha 24-08-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Mario Manuel Ruiz Díaz, cuyos datos obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119 2do. párrafo en función con el 4to. párrafo inciso «f», del C.P.); a cumplir la pena de **nueve (9) años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.), y costas (art. 513 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha no determinadas, del mes de enero del año 2007... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara del Crimen N° 2". Resistencia, 4 de agosto de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/8 V:2/9/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de Eduardo Martín FIGUEREDO, alias "Polaco", D.N.I. N° 30.077.035, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 22, Pc. 1, B° 222 Viviendas, Fontana, Chaco, hijo de Felipe Figueredo y de Delia Penayo, nacido en Quilmes,

Buenos Aires, el 3 de marzo de 1983, Pront. Prov. N° RH-43.128, en los autos caratulados: «**Figueredo, Eduardo Martín s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**», Expte. N° 219/16, se ejecuta la sentencia N° 76/16 de fecha 11-05-2016, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Condenando a Fabián Ernesto Figueredo, de filiación referida, como coautores responsables del delito de Robo calificado por el uso de arma, en concurso real con Privación ilegítima de la libertad (arts. 164 inc. 2°, 141, en función con el 55, todos del C.P.) a sufrir la pena de **cinco años** de prisión, más la accesorias legales (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martín Alonso Carabajal, Secretaria". Resistencia, 10 de agosto de 2016.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:24/8 V:2/9/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de Fabián Ernesto FIGUEREDO, alias "Fokito", D.N.I. N° 29.460.385, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Chacra N° 48, B° Parque Industrial, Fontana, Chaco, hijo de Felipe Figueredo y de Delia Penayo, nacido en Berazategui, Buenos Aires, el 16 de abril de 1982, Pront. Prov. N° CF-38.248, en los autos caratulados: «**Figueredo, Fabián Ernesto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**», Expte. N° 223/16, se ejecuta la sentencia N° 76/16 de fecha 11/5/2016, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, en los autos caratulados: «**Brítez, Darío Manuel; Figueredo, Eduardo Martín; Vallejo, Emanuel Sebastián; Figueredo, Fabián Ernesto s/Robo y privación ilegal de la libertad**», Expte. N° 28.408/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a ... Fabián Ernesto Figueredo, de filiación referida, como coautores responsables del delito de Robo calificado por el uso de arma, en concurso real con Privación ilegítima de la libertad (arts. 164 inc. 2°, 141, en función con el 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de **cinco años** de prisión, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) por el hecho investigado en el Expediente N° 28.408/2015-1, en la que vinieran requeridos a juicio, conforme lo acordado con el Sr. Fiscal de Cámara en los términos del art. 413 del CPP. Sin costas, con excepción de los honorarios que se establecerán en favor de los abogados que los asistieron... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martín Alonso Carabajal, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 11 de agosto de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/8 V:2/9/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de Gerardo Ezequiel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 30.289.954, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Leonardi s/N°, Barrio Los Aromos, Puerto Tirol, Chaco, hijo de Juan Velázquez y de Luisa Falcón, nacido en Puerto Tirol, Chaco, el 25 de junio de 1984, en los autos caratulados: «**Velázquez, Gerardo Ezequiel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**», Expte. N° 188/16, se ejecuta la sentencia N° 50 de fecha 15/5/2014, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: «**Velázquez, Gerardo Ezequiel s/Abuso sexual con acceso carnal**», Expte. N° 1-30434/09, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Gerardo Ezequiel Velázquez, ya filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso sexual agravado (art. 119, tercer párrafo del C.P.), a sufrir la pena de **diez (10) años** de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en esta causa N° 1-30434/09, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Fdo.: Lucía Ester Martínez

Casas, Juez; Dr. Martín Carabajal, Secretario provisorio; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 11 de agosto de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/8 V:2/9/16

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Roberto Hernán GONZALEZ, DNI N° 37.478.278, apodado "Cuchita", edad 19 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Pje. Balbuena, Miraflores, Chaco, domiciliado en Pje. Balbuena, Miraflores, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios segundo grado, sin antecedentes penales, hijo de Mario Sierra (v) y de Josefa Alicia (v), domiciliados en El Espinillo, Chaco y Corrientes capital, respectivamente; que en los autos caratulados: "**González, Roberto Hernán - Martínez, Pablo s/Robo**", Expte. N° 87/14, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 18 de mayo de 2016. **Resuelvo:** I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado Hernán González, suficientes hasta cubrir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Con lo cual librese mandamiento de embargo. II) Asimismo encomendar al Sr. Fiscal actuante que deberá notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III)...Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantías, y Dr. Alejandro Darío Pellizzari, Secretario. Atento al informe de fs. 102 donde consta que el imputado Hernán González se encontraría en la ciudad de Buenos Aires, ignorando dirección exacta y fecha de regreso, no encontrándose en el domicilio fijado oportunamente a fs. 23/24 en Pje. Balbuena, localidad de Miraflores, Chaco, notifíquese por edictos, que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación, conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al Director del Boletín Oficial, adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not." (Fdo.): Dra. Raquel Maldonado, Fiscal de Investigación N° 1; Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario.

Dr. Gustavo E. Bordón
Secretario

s/c E:24/8 V:2/9/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, sito en Monseñor de Carlo N° 645 piso 4º, de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Salega, Oscar Alfredo c/Sucesores de Salega, Bernardo Absalon y Sucesores de Nicolau, Dominga Catalina y/o quienes se Consideren con mejor Derecho s/Prescripción Adquisición**", Expte. N° 125/15, ordena publicar edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a los Sucesores de SALEGA, Bernardo Absalon, M.I. N° 7.155.487 y Sucesores de NICOLAU, Dominga Catalina, LC N° 5.100.654, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Ex Quinta 23, actual Quinta 1, Sección N de la Circunscripción I, ubicada en la Ciudad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, de la Provincia del Chaco; para que dentro de los quince (15) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Charata, Chaco, 1 de agosto de 2016.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 164.608 E:24/8 V:26/8/16

EDICTO.- Fabiana Andrea Bardiani, Juez Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2º piso, cita por dos días a los herederos de Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pielegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm, para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezcan a tomar intervención, en el proceso: "**Acevedo, Sixto c/Sucesores de Herluf Oxholm s/Escrituración**", Expte. N° 9.349/09, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente. De conformidad al art. 321 del C.P.C.C., cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, Abogada Secretaria, Dra. Nancy E. Durán. Resistencia, 16 de agosto de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 164.607 E:24/8 V:26/8/16

>*<

EDICTO.- El Sr. Alvaro Darío Llana -Juez- del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 590, en autos caratulados: "**Pereyra, Carlos Baleriano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 257/16, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PEREYRA, Carlos Baleriano, M.I. N° 10.681.136, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Charata, 3 de agosto de 2016.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 164.609 E:24/8 V:29/8/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Séptima Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre 2, piso 2, Secretaría de Juzgado a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, de la ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por otros treinta (30) días, a herederos y acreedores de Sr. Alejandro Oscar VARGAS, DNI N° 35.149.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Vargas, Alejandro Oscar s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 7.485/16, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de agosto de 2016.

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 164.610 E:24/8/16

>*<

EDICTO.- El Director de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, cita por tres (3) días y emplaza por igual término a las personas, cuyos datos se designan para que, munidos de la documentación presenten ante la Dirección de Administración sito en Marcelo T. de Alvear 145 6º Piso de Casa de Gobierno la rendición de cuentas de las Ayudas de Emergencia y Subsidio oportunamente acordados y no rendidos. El incumplimiento de ello dejara expedita las vías para el inicio de las acciones Judiciales y Administrativas pertinentes, a saber:

AYUDA DE EMERGENCIA

Decreto	Apellido y Nombres	Documento	Importe
2960/15	Fernandez, Maria Alejandra	28.707.559	\$ 16.100
3390/15	Borgert, Matias Joel	35.688.202	\$ 15.000
3404/15	Gomez, Alicia Del Carmen	22.153.859	\$ 15.000

1

SUBSIDIO

Dto	Entidad	Responsables	Importe
1381/15	Comision De Padres	Maria Magdalena	\$ 10.000
	Promocion 2015 Escuela	Lezcano Coutiño	
	Educacion Secundaria N° 13 (Dni 14.360.909) y "Las Palmas del Chaco Austral"	Marcela Veronica Senicen	
		(Dni 25.271.824)	

1163/13 Fundacion Nala Yalec Egidio Luis \$ 75.000

Roberto Garcia

Cr. José Mauricio Miranda

Dirección de Administración

s/c

E:24/8 V:29/8/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Sergio Fabián Caballero, Juez de Paz del Juzgado de Segunda Categoría de la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco, sito en calle Juan Domingo Perón s/Nº, de esta localidad, Secretaría a cargo de José Alberto Avalos, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Amadeo SEGOVIA, DNI N° 11.202.345, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados: "**Segovia, Amadeo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 140/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2016.

José Alberto Avalos

Secretario

R.Nº 164.621

E:24/8 V:29/8/16

>*<

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial IN° 2, ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 (un) y emplaza por (30) treinta días, a herederos y acreedores de don Patrocinio Angel YOLAN, M.I. N° 7.521.699, para que hagan valer sus derechos, en los autos: "**Yolan, Patrocinio Angel s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.409, Año 2016, Sec. N° 4, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. María L. Praxedis Zovak, Jueza. Dra. Norma C. Avalos, Abogada, Secretaria, 3 de agosto de 2016.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.Nº 164.619

E:24/8/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, Pcia. R. Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por uno (1), y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores, contados a partir de la última publicación, del Sr. PELOZO, Norberto Lázaro, DNI N° 21.949.988, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pelozo, Norberto Lázaro s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1.086/16, 11 de agosto de 2016. Dra. Sandra P. Quiñones, Secretaria de trámite. 17 de agosto de 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R.Nº 164.618

E:24/8/16

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SAAVEDRA, Antonia Yolanda (D.N.I. N° 5.775.543) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Saavedra, Antonia Yolanda s/Sucesorio**", Expte. N° 960, Año 2016, Sec. N° 1, Juzgado de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de julio de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.Nº 164.617

E:24/8 V:29/8/16

>*<

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito 9 de Julio N° 351, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, Secretaria, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) días en el diario local y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Irrito FRIAS, DNI 5.079.480, a que comparezcan hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos

caratulados: "**Friás, Irrito s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 750/16, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de julio de 2016.

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.Nº 164.615

E:24/8/16

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y por tres (3) días en un diario local de mayor circulación, y se emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Leoncio Aroldo SOSA, M.I. N° 7.689.472, fallecido en fecha 16 de julio de 2015 en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco. Así está ordenado en los autos caratulados: "**Sosa, Leoncio Aroldo s/ Sucesorio**", Expte. N° 634/16, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Pcia. R. Sáenz Peña, 24 de mayo de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.Nº 164.614

E:24/8/16

>*<

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez en lo Civil y Comercial N° 3, Primera Circunscripción, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 3º. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. Orlando CARLOMAGNO, M.I. N° 6.604.188, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 3.781/16, caratulado: "**Carlomagno, Orlando s/Sucesión Ab- Intestato**". Resistencia, 13 de junio de 2016.

Maia Taibbi

Abogada/Secretaria

R.Nº 164.616

E:24/8/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez del Juzgado de Paz Letrado, de Gral. J. de San Martín, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don PARRA, Eduardo, M.I. N° 7.403.959, en los autos caratulados: "**Parra, Eduardo s/Sucesorio**", Expte. N° 128/16, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, ... de julio del 2016.

Yilda Pasotti

Abogada/Secretaria

R.Nº 164.612

E:24/8 V:29/8/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia dejada por Alcides Aldo BORDA, DNI 7.427.454, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Borda, Alcides Aldo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 5.190/16, del registro de este juzgado, sito en calle Brown N° 249, 2º. piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 12 de agosto del 2016.

Sara B. Grillo

Abogada/Secretaria

R.Nº 164.611

E:24/8 V:29/8/16

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "**Corvalán, Ramona Aurora - Expediente s/Sucesorio**", Expte. N° 916/16, resuelve: se cita por un (1) día en el Boletín

Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación en la Provincia y emplaza por 30 días, contados a partir de su última publicación, a los herederos y acreedores de CORVALAN, Ramona Aurora, DNI N° 6.607.567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de agosto de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 164.625 E:24/8/16

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero Juez del Juzg. de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, piso 1°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 1 y emplaza por 5 días, contados a partir de la última publicación, para que Juana VERA, D.N.I. N° 5.382.574, comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 1.780/14: "**Carsa S.A. c/Vera, Juana s/Juicio Ejecutivo**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dr. Raúl A. Juárez, Abogado Secretario. Resistencia, 22 de agosto de 2016.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 164.624 E:24/8/16

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16 EXP. N° 80-JUR.39 APPB-2016

Objeto: Toyota Hilux-4X2 SRV Doble Cabina 3.0 TDI Pana Diesel 0 Km año 2016

Lugar y Horario de Consulta: Por escrito en la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, sito en Av. Almirante Brown s/n. Barranquera Puerto, de 08:00 a 12:00 hs., a partir del día 11/08/2016 y hasta el día 16/08/2016 a las 12:00 hs del mismo.

Monto total afectado: \$800.000,00 (Pesos: ochocientos mil)

Valor del pliego: \$ 400,00 (Pesos: cuatrocientos) en papel sellado por ATP.

Presentación de las ofertas: Por mesa de entrada y salida, y hasta las 09:00 hs del día de apertura.

Lugar y fecha de apertura: En la dirección nombrada de dicha jurisdicción el día

Señor Raúl O. Guex

Gerente de Administración del Puerto de Barranqueras
R.N° 164.476 E:12/8 V:24/8/16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DEL CHACO LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16 EXPEDIENTE N° 017/16

Objeto: Servicio de limpieza por 12 (doce) meses.

Destino: Consejo de la Magistratura.

Monto estimado: \$ 530.000,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil).

Fecha de apertura: 12 de Septiembre de 2016.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

Walter Luis María Dosso

Jefe de División Provisorio

Dcción. de Compras y Suministros

s/c E:17/8 V:26/8/16

>*<

Llamado a Licitación

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA

DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA

PROMEDU IV

PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2016

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
- El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la **región NEA**.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las **13:00 hs.** del día **5 de octubre de 2016**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las **15:30 hs.** del día **5 de octubre de 2016**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincias	Monto Garantía de Oferta SRA
1	Chaco, Formosa, Santiago Del Estero	1.774.847
2	Chaco, Corrientes, Misiones	1.450.204

- La dirección referida en el presente es:
(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4° Piso Frente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062).
República Argentina.

Cesar Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:19/8 V:9/9/16

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

LICITACION PUBLICA N° 46/2016

Objeto: Contratación de los seguros de la totalidad del parque automotor, motovehículos y embarcaciones afectados al servicio de las jurisdicciones de la Administración Central de Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y Descentralizados de la Provincia del Chaco. **Decreto N° 1698/16.**

Presupuesto oficial: Pesos catorce millones novecientos cincuenta mil (\$ 14.950.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.09.2016, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 24.08.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/
licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c E:22/8 V:26/8/16

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N° 00253/2016

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES:

Objeto: Adquisición de: (33) treinta y tres tóner; (113) ciento trece cartuchos Hewlett Packard, todos nuevos y sin uso, los mismos serán destinados a diferentes áreas del Instituto de Colonización.

Presupuesto oficial: \$ 245.000,00.

Apertura: 06/09/2016. **Hora:** 10.00 (diez). Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización, Marcelo T. de Alvear 145 -5° piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, en los días hábiles y en el horario de 7.00 a 12.00 horas.

Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200) en papel sellado de ATP.

C.P.N. Graciela G. Sosa

a/c Dirección de Administración

s/c E:24/8 V:29/8/16

CONVOCATORIAS

CONOSUR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de

CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día doce (12) de Septiembre de 2016, a las 8:00 horas en primera convocatoria, o, en su caso a partir de las 9:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Av. Italia N° 55, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 4) Tratamiento y financiación del pasivo de la Sociedad.
- 5) Modificación del art. 14° del Estatuto Social para que la fiscalización de la Sociedad esté a cargo de una Sindicatura y plazo de duración de dichos cargos.
- 6) En caso de resolverse positivamente la modificación del Estatuto según el punto 5, designación de los Síndicos Titular y Suplente. Resistencia 12 de Agosto de 2016.-

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550: t.o. 1984. **EL DIRECTORIO.**

Raúl F. Dagnino, Presidente

R.N° 164.560 E:19/8 V:29/8/16

>*<

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

"El próximo día martes 23 de agosto de 2016, a la hora 08:30, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en la calle Brown N° 520, de esta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 371/16, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N°060/16 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "la Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados, que comprende la Generación, Manipulación, Recolección, Almacenamiento, Transporte y Disposición final, en el ejido municipal de la ciudad de Resistencia, estableciendo el régimen de infracciones y sanciones para el caso de contravención a las disposiciones del citado instrumento"

Se informa a todos los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado hasta 24 hs. previas a la citada fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Av. Italia N° 150".

Dra. Alicia Laura Balbis – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco-

Correo electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c E:22/8 V:24/8/16

>*<

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

"El próximo día viernes 09 de septiembre de 2016, a las hora 19:00, se utilizará como Sala de Sesión del Concejo Municipal, el Salón del Centro Comunitario Municipal del Barrio 244 Viviendas, ubicado en calle Fortín Rivadavia N° 2.500, de esta Ciudad; donde se llevará a cabo la SESIÓN ESPECIAL, Convocada por Resolución N° 361/16, dictada por el Presidente del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración la propuesta sobre: "La situación Ambiental e Infraestructura del Barrio 244 Viviendas", dentro del Programa: "El Concejo en los Barrios". Se informa a todos los vecinos del lugar interesados en participar de la misma".

M.M.O. Gustavo Martín Martínez – Presidente del Concejo Municipal de Resistencia -Avenida Italia N° 150 - Resistencia Chaco (C.P. 3500) Tel: (0362)-4458207.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c. E:22/8 V:24/8/16

>*<

CLUB ATLETICO REMEDIOS DE ESCALADA

VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA

El Club Atlético Remedios de Escalada - Personería Jurídica N° 645, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de asociados, para el día viernes 09 de septiembre de 2016 - a las veintinueve (21) horas, a realizarse en su sede social, sito en calle Güemes y Neuquén de Villa Angela-Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea.-
- 2º) Elección de una comisión escrutadora de votos.
- 3º) Consideración de la memoria y balance general, y cuadro de gastos y recursos del ejercicio 01/05/2015, al 30/04/2016.
- 4º) Elección total de los cargos de la comisión directiva: - un presidente. -un vicepresidente -un secretario -un prosecretario. -un tesorero. -un protesorero. -seis vocales titulares. y cinco vocales suplentes, todos por terminación de mandato, y por el término de dos años (2). -dos revisores de cuentas por el término que fija el estatuto.
- 5º) Fijación del valor de la cuota societaria.- nota: según estatuto, de no existir quórum a la hora de inicio se deberá esperar una hora y realizarse la misma con los socios presentes.

Jorge J. Barrientos, Prosecretario

Gustavo Fabián Ponce de León, Presidente

R.N° 164.589 E:24/8/16

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL TEATRAL
LA ESTIGIA DE SAN BERNARDO**

SAN BERNARDO – CHACO
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento con lo establecido en los Estatutos Sociales convocamos a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Octubre de 2016, a las 20.30 horas en el local de la sala de teatro La Estigia sito en Rivadavia s/N de ésta localidad

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria, Inventario, Cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 30/06/16.
- 3º) Elección de las autoridades por finalización de sus mandatos.

Auil María Alejandra, Secretaria

Olga Radziviluk, Presidente

R.N° 164.592 E:24/8/16

>*<

ASOCIACION CULTURAL SAN MARTINIANA

LA ASOCIACION CULTURAL SAN MARTINIANA, Informa a todos sus asociados y público en general, que el día 16 de mayo del corriente año, el Sr. Presidente extravió en la vía pública los libros contables y sociales de la entidad la cual preside, cuando se encontraba realizando trámites, debido a este inconveniente la comisión directiva resolvió solicitar la habilitación de nuevos ejemplares en el organismo de contralor para poder continuar con sus actividades.

Morales, Juan Alberto, Secretario

Adolfi, R. Martin, Presidente

R.N° 164.593 E:24/8/16

**ASOCIACIÓN CIVIL "RAUL JESUS TALAVERA"
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art 30 del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31/08/2016 a las 19:00 hs, en la sede de la Institución, sito en Franklin N° 3050, de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- Presentación fuera de término,.
- Presentación, Lectura y Aprobación del Estado Contable cerrado al 30/06/2016.
- Memoria Anual.
- Informe de los Revisores de Cuentas.
- Elección de Autoridades por finalización de Mandato.
- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

Raúl Talabera

Presidente

R.N° 164.596 E:24/8/16

>*<

DENSITOMETRÍA ÓSEA RESISTENCIA S.A.

Se comunica a los señores socios el extravío de los siguientes libros:

1. Libro Diario hasta el año 2011
2. Libro de inventario N° 1

Dr. Pedro Guillermo Ginocchi, Socio Gerente

R.N° 164.598 E:24/8/16

>*<

**"VIVIR MEJOR" ASOCIACIÓN CIVIL
CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 05/09/2016, a las 18:00 hs, en el local social sito en La Pampa N° 913, Villa Erilia — Resistencia - Chaco.

ORDEN DEL DIA

- Informe por Presentación fuera de término.
- Presentación y Lectura de los Estados Contables cerrados al 30/06/2016.
- Memoria Anual.
- Informe de los Revisores de Cuentas.
- Elección de Autoridades por Finalización de Mandato.
- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Oscar A. Blanco, Presidente

R.N° 164.597 E:24/8/16

>*<

ASOCIACION CIVIL NUEVA UNION

Bº CACIQUE MORENO — FONTANA — DPTO. SAN FERNANDO — CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Barrio Cacique Pelayo, de la localidad Fontana, del Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, para el día 10/09/2016, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2016.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

López Ignacio

Presidente

R.N° 164.599 E:24/8/16

**"ASOCIACIÓN DE JUGADORES DE PÁDEL
CHARATENSES (A.JU.PA.CH.)"**

CHARATA - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 03 de Agosto de 2016, constancias obrantes en el Acta N° 16, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en la sede Social de Asociación Española de la ciudad de Charata, el día 08 de Agosto de 2016, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2016.

Gustavo Español, Presidente

R.N° 164.605

E:24/8/16

>*<

**MUTUAL PERSONAL SUBALTERNO
POLICIA DEL CHACO**

La "MUTUAL PERSONAL SUBALTERNO POLICIA DEL CHACO" convoca a la masa societaria a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" el día 30 de Septiembre de 2016, a las 19.30 horas, en el local de calle Ameghino 45 local 2 de la entidad de esta ciudad; a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Lectura de Memoria y Balance ejercicio fenecido fecha 31/05/2016 como así mismo informe Junta Fiscalizadora.
- 4) Ratificación Venta oficina Local 2 y 3 Ameghino 45 ciudad.
- 5) Elección y renovación Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.
- 6) De forma.

NOTA: *ARTICULO N° 37:* El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derechos a participar. En caso de no alcanzar el número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de miembros de Órganos Directivos y de Fiscalizadores excluidos éstos.

Alberto Bernardino Cabrera, Secretario

Antonio Victor Almada, Presidente

R.N° 164.600

E:24/8/16

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL
AERoclUB VILLA ÁNGELA**

VILLA ÁNGELA - CHACO

Comunicamos a los asociados que el Libro de Inventarios y Balances de la Asociación Civil "Aeroclub Villa Ángela" se ha extraviado. La denuncia policial se realizó el día 18 de agosto de 2016.

Hugo Huguet

Presidente de la Comisión

R.N° 164.606

E:24/8/16

>*<

**CLUB ATLÉTICO VILLA SAN MARTÍN
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Villa San Martín, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2016, a las 19,00 hs., en

la sede del club, calle Saavedra N° 135, de esta ciudad, a fin de considerar los siguientes puntos. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quórum estipulado en el estatuto.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asociados asambleístas para re-ferendar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Ratificación del tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe de los revisores de cuenta del ejercicio cerrado al 31/05/2016.
- 4.- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5.- Aprobación y ratificación de la alianza con el club Centro Juventud Sionista de Paraná, Entre Ríos, a los fines de la participación en el Torneo Nacional de Ascenso de Básquet.

Dr. Toledo, Daniel Adolfo

Presidente

R.N° 164.620

E:24/8/16

>*<

**IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA CENTRO DE
RESTAURACION CRISTIANO**

Iglesia Evangélica Bautista Centro de Restauración Cristiano, domiciliada en Entre Ríos 157, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Informa el extravío de los siguientes libros contables: 1- Libro de Caja.

Mansilla Bulacia, Beatriz Graciela

Pastora Presidente

R.N° 164.613

E:24/8/16

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 47 - LA MATANZA

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 03 de septiembre del año dos mil dieciséis, a las 20.00 horas, en la Sede Social de la Entidad, ubicada en Lote 22, Leguas 17, Colonia La Matanza, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 25, cerrado el 31 de mayo de 2016.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: Un Vicepresidente, en reemplazo del señor Juan Matijasevich; un Tesorero, en reemplazo del señor Mario Matijasevich; un Vocal Titular Primero, en reemplazo del señor Walter T. Matijasevich; un Vocal Titular Segundo, en reemplazo del señor José Ortiz; un Vocal Suplente Segundo, en reemplazo del señor Héctor C. Matijasevich; un Revisor Titular Primero, en reemplazo del señor Yugoslav Zaninovich; un Revisor Suplente Primero, en reemplazo del señor Daniel Bruic; todos por terminación de mandato.

6) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de Vocal Titular Tercero, y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

7) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Oscar Roberto Ortiz

Secretario

R.Nº 164.626

Pedro Radojovic

Presidente

E:24/8/16

>*<
**ASOCIACION COMUNITARIA ABORIGEN
VILLA MARGARITA NORTE**

LA LEONESA - CHACO

COMUNICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales, la Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria Aborigen Villa Margarita Norte, informa el extravío de los libros: Inventario y Registro de Socios. Asimismo se ha solicitado a la Inspección General de Personas y Registro Público de Comercio la habilitación y rubricación de los nuevos ejemplares.

Pereyra, Vicente

Secretario

R.Nº 164.627

Bregui, Omar

Presidente

E:24/8/16

RE MATES

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº dos (2) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo de la Doctora: Patricia Lorena Címbaro Canella, Secretaría del Dr. Claudio Federico Bernad, hace saber por tres días, en autos: **"Equity Trust Company (Argentina) S.A. c/ Mijaluk, David Hugo y/o Jerasimich, Marisa Raquel s/Ejecutivo"**, Expte. Nº 808/09, que el Martillero Público Oscar Isidoro Ledesma, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 08 de Septiembre de 2016, a las diez (10) horas, en la calle Monseñor de Carlo Nº 645 (sede del Juzgado), de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE URBANO ubicado en calle Santa Fe (24) esquina Domingo F. Sarmiento (3), de la localidad de LA CLOTILDE (Chaco) e identificados según catastro como Parcelas 1 y 2 de la Manzana diez, Sección "A", Circunscripción "IV", de La Clotilde (Chaco), inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el Folio Real Matrícula Nº 1.895 y 1.923, Depto O'Higgins (Chaco). Cada parcela mide veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, con una superficie total entre ambas, de 1.600 metros cuadrados, que consta de una construcción con superficie aproximada 250 m2 en excelente estado y una construcción antigua de tres habitaciones, sin baño ni luz eléctrica que funciona como depósito. Valuación Fiscal: Parc. 1 \$ 975.400. Parcela 10 \$ 350.300. Total: \$ 1.325.700. **Base: \$ 883.800 (Pesos: Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos)** que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. Señá: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado, que deberá ser abonada aún en caso de que la actora haga uso de la compensación autorizada. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá, conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 662.850). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. Comisión: 6% (seis por ciento) más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Adeuda: SECHEEP: No adeuda al 03.06.2016. Impuestos Inmobiliarios: No adeuda al 13.05.2016. SAMEEP: No adeuda; todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Artículo 549 y 551 del

C.P.C.C.H. La actora está autorizada a compensar en el acto de la subasta como mejor embargante en Expte 1.218/09 de Juzg. C. C. Nº 2 de P. R. S. Peña y en los presentes autos (Fs. 235). El inmueble se halla ocupado por el demandado y sus hijos. Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049, local 8/9, alta, de Charata (Chaco). TE 3731-623262, 4 de agosto de 2016.

Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.Nº 164.527

E:19/8 V:24/8/16

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, de Resistencia, Chaco, sito en Brown Nº 249, 1º piso, hace saber por un día, en los autos caratulados: **"Rovner, Fernando José c/Espinoza, Carlos Alberto s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. Nº 456/12, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Mat. Prof. 728, rematará el día 03 de Septiembre de 2016, a las 10,30 horas, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen Nº 2336, de Resistencia, el siguiente bien, en el estado vista: Un (1) Centro Musical marca "SONY", sin control remoto, con dos parlantes y un Sub Buffer. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 19 de agosto de 2016.

Dra. Gabriela Pallini

Secretaria

R.Nº 164.622

E:24/8/16

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, de Resistencia, Chaco, sito en Brown Nº 249, 1º piso, hace saber por un día, en los autos caratulados: **"Optica Midas S.R.L. c/Cardozo, Francisco Dante s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. Nº 26/14, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Mat. Prof. 728, rematará el día 03 de Septiembre de 2016, a las 10,30 horas, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen Nº 2336, de Resistencia, el siguiente bien, en el estado vista: Un (1) Aire acondicionado tipo ventana marca "PHILCO" de 3.500 frigorías. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 19 de agosto de 2016.

Dra. Gabriela Pallini

Secretaria

R.Nº 164.623

E:24/8/16

EDICTO.- Orden del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Vigésima Tercera Nominación, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre 2, 5º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Agustín Leiva, hace saber por tres (3) días, autos: **"Rodich, Simón en Rodich, Simón en Migueletto, Alberto y/o Supermercado El Titán s/ Quiebra s/Ejecución de Planilla"**, Expte. Nº 2.489/99, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-21540278-9, rematará el día 09 de Septiembre de 2016, a la hora 10,30, en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el siguiente inmueble individualizado como PARCELA 54, correspondiente a la subdivisión del inmueble. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA Nº 120, **Circunscripción V, Parcela 25, Departamento 1º de Mayo, según Plano Tº 2 Fº 161 de 1990 (18-15-89)**, con una superficie total de 5 Hectáreas, 07 As. 48 Cas. (ubicado en zona rural). El

Inmueble se encuentra desocupado. Según constatación efectuada, se observa en su mayor parte, faltante de alambre perimetral, lo que hace que no se encuentre bien delimitado con el predio lindante propiedad del señor Emiliano Cuesta (según lo manifestado por el cuidador del predio de esta última persona). Deudas: Sameep: no cuenta con servicios, Secheep: no cuenta con servicios. Dirección General de Rentas: al 31/05/2016 \$ 645,95, correspondientes al total de deuda del Contribuyente. Base: \$ 276,74 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Condiciones: contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador. Informes: Martillero actuante, Cel.: 0362-415648168. [Email: aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com). Resistencia, 22 de agosto del 2016.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c

E:24/8 V:29/8/16

CONTRATOS SOCIALES

EL RIACHUELITO S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio en autos "EL RIACHUELITO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO" Expte N° E3-2016-2996E. Se hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 19/05/2016 los socios: Señores Del Fabro, María Cecilia, Estado Civil; Soltero, Nacionalidad; Argentina, Ocupación; Comerciante, Domicilio; Calle 0 entre 14 y 16 Mz 4 Pc 19, General Pinedo, Chaco; D.N.I N° 30.447.219, CUIL: 27-30447219-2 y Del Fabro, Gabriel Ernesto, Estado Civil; Soltero, Nacionalidad; Argentina, Ocupación; Comerciante, Domicilio; Misiones 1155, B° Camba Cua, Corrientes; D.N.I N° 38.978.034, CUIL: 20-38978034-1.- Han constituido una **sociedad denominada: "EL RIACHUELITO"**, con **sede social** en Circ. I, Secc. "C", Chac. 000, Qta. 021, Fracc. 000, Mz, 004, Pc. 0019 de la ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco.- **DURACION - PRORROGA.**- La Sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo unánime de socios y por el tiempo que se convenga.- **OBJETO.** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: AGRO-FORESTAL: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, compra, venta de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; explotación de cabañas para las crías de todas especies de animales de pedigrí y/o puros por cruce; fertilización in vitro; siembra y desarrollo de pasturas; cultivo de cereales, oleaginosas, semillas, forrajeras y productos fruti-hortícolas; incorporación y recuperación de tierras áridas; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras; desarrollo de actividades avícolas, granjeras, caza y pesca. b) Adquisición, explotación, arriendo, administración y/o venta de establecimientos agrícola-ganaderos. c) Compra, venta, acopio, importación, exportación, distribución y transporte, por cuenta propia o mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y/o mandatos, instalación de depósitos y remates-ferias en instalaciones propias y/o de terceros, faena y/o industrialización, instalación de frigoríficos y almacenes de ramos generales, todo referente a los productos originados en la realización del objeto agrícola ganadero y forestal comprendido en el punto a), sus subproductos derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales.- d) Importación, exportación, compra y venta de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias y bienes

muebles necesarios para el desarrollo la actividad. e) Elaboración de Semen de toros propios y/o terceros; depósito y conservación de semen; venta, permuta, distribución, exportación y consignación de semen de propia producción; compra, importación, venta, permuta, distribución, exportación, representación y consignación de semen de toros de terceros; compra, venta y arriendo de reproductores en mercado interno y/o externo f) Compra, venta, alquiler, transformación de dominio por cualquier título de bienes inmuebles; urbanización y fraccionamiento de tierras; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas utilidades, debiendo requerirse dictámenes profesionales de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes las requieran.-Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- INDUSTRIAL: Toda clase de Fabricación de Bienes y/o Productos relacionados con: a) la producción primaria, ya sea de origen vegetal: cereales, semillas, hortalizas, maderas, residuos forestales, etc.; de origen animal: carnes, menudencias, etc.; b) de lo extraído de minas y canteras: metales, piedras de todo tipos, carbón, etc.; c) todo tipo de residuos ya sea orgánicos e inorgánicos, sólidos o no, biodegradables o no, etc.; d) relacionados con la Producción de Polímeros, Cerámicas, Hormigón, Combustibles y Lubricantes de Biodiesel o no, y Alimentos de todo tipos, ya sea en forma de fluido o no; así como la manipulación y/o transformación de los mismos a través del uso de maquinarias industriales: hornos, molinos, extrusoras, prensas, maquinarias agrícolas, viales y aserraderos, y demás equipamientos, con el fin de obtener un bien y/o producto final, como ser harinas, briquetas, productos horneados y/o extrusados y/o prensados y/o cortados y/o presurizados y/o centrifugados, y otras formas; ya sea para consumo humano o no; así como el envasado y/o la comercialización, por medio de exportación o no, de lo mismos.- SERVICIOS: Ejercer la representación dentro y fuera del país de firmas nacionales y/o extranjeras que industrialicen y/o comercialicen materias primas y productos en general relacionados con el objeto social. g) Comprar y vender productos, tecnologías, derechos, patentes, permisos o cualquier otro rubro relacionado con el objeto social. h) Participar por sí o por asociados con terceros de licitaciones, concursos de precios o cualquier otro sistema de contratación propuesto por el Estado nacional, provincial o municipal en cualquiera de las actividades que estas instituciones realice. i) Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros toda actividad que se relacione con los rubros de de carácter comercial, o industrial que fuere necesario y/o conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la misma.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Para llenar los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, podrá comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar o embargar, hipotecar preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo podrá actuar ante las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de Depósitos.- SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías y paqueterías, con excepción del transporte de pasajeros, todo ello en el orden Municipal, provincial, nacional e inter-

nacional. – Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto como ser entre ellos: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes materiales e inmateriales, derechos y acciones de toda índole, por compraventa, cesión, permuta, dación de pago, donación y cualquier otro título o causa; b) Dar y tomar en arrendamiento hasta el máximo legal, adquirir, enajenar y aceptar, constituir, reconocer, transferir o exigir derechos reales; c) Administrar bienes y negocios de terceros; aceptar y conferir mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones, modificarlos y revocarlos; d) Intervenir en licitaciones y concursos, adquirir concesiones y permisos, autorizaciones, franquicias y privilegios o enajenarlos; e) Celebrar con las Instituciones Bancarias Oficiales, privadas o mixtas, toda clase de negocios y obligaciones como ser: Dar y tomar dinero en préstamo o depósitos, descontar, emitir, librar, girar, suscribir, endosar, avalar, aceptar, adquirir y transferir letras de cambio, pagares, cheques, vales y toda clase de papeles de comercio; f) Estar en juicios y realizar toda clase de gestiones, pedidos y reclamos ante Reparticiones Públicas o Privadas, Bolsas de Comercio, Cámaras, Gremios, Compañías y Personas Físicas o Ideales; g) Formar sociedades y participar en ellas de cualquier forma; h) Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables, componedores, hacer y aceptar novaciones y realizar todos los actos enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil, compatibles con las Personas Jurídicas; i) Emitir debentures y obligaciones; j) Instalar, adquirir y enajenar cualquier tipo de comercio, industria o establecimientos; construir toda clase de obra para uso propio o lucrar con su venta, arrendamiento o de cualquier tipo de comercio o industria; k) Celebrar contratos de locación de servicios de obras, como locador y como locatario y contratos de empleo y de trabajo, modificarlos y rescindirlos.- la presente enumeración no implica limitación alguna a la capacidad legal inherente a la Sociedad, por lo que esta podrá realizar todo acto no comprendido en ella y que a criterio del Directorio sea necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los bienes sociales.- Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- **CAPITAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en Cien (100) cuotas de Mil Pesos (\$1.000) del valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Del Fabro, María Cecilia; la cantidad de cuotas cincuenta (50) del capital social por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000), Del Fabro, Gabriel Ernesto; la cantidad de cuotas cincuenta (50) del capital social por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000) , las cuales se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto y el saldo (75%) dentro del plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** La administración y representación legal será ejercida por el Socio-Gerente designado por los socios y que durará en su función tres (3) años, han decidido elegir como gerente de la sociedad a la Del Fabro, María Cecilia.- **EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- RESISTENCIA, 12 de Agosto de 2016.-

C.P. María Inés Vallejos

A/C Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 164.594

E:24/8/16

VIRASORO SERVICIOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**Virasoro Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Cesión de Cuotas, Designación de Gerente e Inclusión de Garantía, Modificación del Contrato Cláusulas 3º y 5º**”, Expte. E-3-2016-2293-E, de la Sociedad “VIRASORO SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Inscripta bajo el N° 8 Folios 54/57 del Libro 1º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 14/07/1999 y modificación N° 15 Folios 96/99 del Libro 1º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 12/06/2001, con domicilio en calle San Martín 414, Santa Sylvina (Chaco), Cuit N° 30-69676525-8, hace saber por un día: que por Acta N° 40 del día 15/06/2016: que ratifica y rectifica el Acta N° 39 del día 04/03/2016 y Contrato de Cesión de ‘Cuotas de fecha 08/03/2016, el socio: VIRASORO, César Agustín, CUIT N° 20-28.920.272-3, domiciliado en Avda. Luis J. Cadra s/Nº, cede todas sus cuotas sociales, dejando de pertenecer a la sociedad al Sr. VIRASORO, Pablo Sebastián, CUIT N° 20-33.281.239-5, domiciliado en calle Sarmiento 725, a quien también se lo designa gerente de la firma, con anuencia del socio VIRASORO, Carlos Hernán, CUIT N° 20-27786949-8, domiciliado en calle Av. Luis J. Cadra s/Nº, todos de la localidad de Santa Sylvina, e incluir la garantía de los socios gerentes y han resuelto modificar Cláusulas 3º y 5º del Contrato Social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: **Tercera:** El capital social se establece en la suma de Veinte Mil Pesos, dividido en doscientas cuotas iguales de Cien Pesos cada una, que en este acto los socios Carlos Hernán Virasoro, D.N.I. 27.786.949, y Pablo Sebastián Virasoro, D.N.I. 33.281.239, suscriben por partes iguales e integran totalmente en dinero efectivo. El capital se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias por decisión de la asamblea de socios, la que fijará las condiciones de aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración y según lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Sociedades. **Quinta:** La administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por el voto de la mayoría de los socios. Los socios gerentes prestarán garantías por monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) o su equivalente por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. La fiscalización de la Sociedad, podrá ser realizada por cualquiera de los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 11 de agosto de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 164.603

E:24/8/16

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que, en la Edición N° 9972 de fecha 19 de Agosto de 2016, al momento de la publicación de la Convocatoria de la **ASOCIACION CIVIL FAMILIA AGRICOLA LOMA ALTA**, se consignó erróneamente el N° de Recibo 164.558, siendo el correcto “N° 164.557”.